

ORDENANZA N° 3.978

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda al reacordonamiento, acordonamiento y construcción de vereda según línea municipal en los lugares que no exista o se encuentre deteriorado sobre la calle Independencia entre las arterias Santa Fé y Avenida Monseñor Angelelli.-

ARTICULO 2°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, proceda al reasfaltado de la arteria Independencia entre las calles Santa Fé y Avenida Monseñor Agnelelli, como así también instalación y reposición de artefactos lumínicos donde fuera necesario.-

ARTICULO 3°.- Determinase que los equipos técnicos del municipio llevarán a cabo la ejecución de la obra en referencia.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de los Artículos 1° y 2° se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.